



DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS (COTECIAD), POR EL CUAL SE APRUEBA LA BAJA DE 176 EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2011 A 2022, RESGUARDADOS EN LA OFICINA DE LA PONENCIA VACANTE "B" DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día seis de diciembre del dos mil veintitrés, se encuentran presentes en la plataforma institucional Microsoft Teams, la Presidenta del Comité la **Lcda. Sabina Reyna Fregoso Reyes**, Coordinadora de Archivo; el Secretario Técnico **Lcdo. Vicente Bonilla Hernández**, Subdirector de Archivos y Documentación; las personas vocales: **Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales**, Titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos; **Lcda. Elizabeth Valderrama López**, Secretaria General; **L.C. Gilberto Gómez Flores** en representación del **Lcdo. Luis Martín Flores Mejía**, Secretario Administrativo; **Lcdo. Eber Dario Comonfort Palacios**, Director General Jurídico; **Lcda. María Dolores Corona López**, Secretaria Técnica de la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas; **Mtra. Haydeé María Cruz González**, Coordinadora de Transparencia y Datos Personales; **Mtro. Miguel Ángel Quiroz Velázquez**, Coordinador de Difusión y Publicación; **Mtra. Norma Elena Flores García**, Encargada de la Coordinación de Derechos Humanos y Género; **Lcdo. Orlando Anaya González**, Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas; **Lcdo. Christian Alberto Ruiz Sánchez**, Director de Vinculación y Enlace, adscrito a la Coordinación de Vinculación y Relaciones Internacionales; la **Lcda. Nayeli Margarita Rangel Rivera**, en representación del **Lcdo. Otilio Esteban Hernández Pérez**, Director de la Unidad de Servicios Informáticos; **Lcda. Elvira Susana Guevara Ortega**, Directora de la Unidad de Estadística y Jurisprudencia; **Lcdo. Armando Azael Alvarado Castillo**, Encargado de Despacho de la Unidad Especializada de Procedimientos Sancionadores; **Lcda. Anabell Arellano Mendoza**, Directora del Instituto de Formación y Capacitación; **Mtra. Agar Leslie Serrano Álvarez**, Encargada de Despacho de la Contraloría Interna; **C. María del Pilar Meza Robert**, Vocal de la Presidencia Interina y Ponencia del Magistrado Armando Ambriz Hernández; **C. Daniela Fernanda Arellano López**, Vocal de la Ponencia de la Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez; **Lcda. Frida Marcia Horta Suárez**, Vocal de la Ponencia del Magistrado Juan Carlos Sánchez León; **C. Patricia Catalina González Ayala**, Vocal de la Ponencia Vacante "A"; **Lcda. María Argentina Vázquez Picazo**, Vocal y Responsable de la Unidad de Archivo de la Oficina de la Ponencia Vacante "B"; y como personas Representantes de forma física, guardando la sana distancia y las medidas de sanidad correspondientes, en las oficina del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, sito en el piso 3, de la calle

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Luis' and other initials like 'CGA', 'R', 'A', 'M', 'S', '1'.



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-016/2023

federativa denominada Ciudad de México.-----

5.- Que el siete de junio de dos mil diecisiete, se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en el que se establecieron las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como el garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio efectivo en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, y demás ordenamientos aplicables; con ello se refrendan las actuaciones del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.-----

6.- Que el veintitrés de noviembre de dos mil siete, se constituyó el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (**COTECIAD**), como el órgano técnico consultivo de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en materia de archivos del Tribunal Electoral del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y, el día tres de febrero del año dos mil veintiuno, se formalizó la estructura actual del Comité, conforme a lo establecido en la Ley de Archivos de la Ciudad de México emitida el dieciocho noviembre del dos mil veinte. -----

7.- Que el cinco de enero de dos mil veintiuno, el Pleno del Tribunal aprobó el Reglamento de Operaciones del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. ---

8.- Que la disposición documental es la selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite y concentración cuyo uso administrativo o vigencia documental y plazo de conservación hayan prescrito, con el fin de realizar transferencias ordenadas o bajas documentales; como lo establece el artículo 4, fracción XXIV de la Ley de Archivos de la Ciudad de México. -----

9.- Con base en lo dispuesto en los artículos 4, 36, 60 y 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, una vez que los documentos hayan prescrito su vigencia de conformidad con los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental de este Tribunal Electoral, da lugar a la selección de

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including 'li', 'TCA', and various initials.]

[Handwritten initials 'M' and 'd' at the bottom center.]



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-016/2023

documentos de archivo que adquieren un valor secundario, o en su caso, la baja documental, depuración y eliminación.-----

10.- Que el veinticinco de mayo de dos mil once, el Pleno del Tribunal aprobó el Programa Permanente de Identificación y Eliminación de copias simples en los órganos y áreas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con la finalidad de eliminar toda aquella información, que carece de valores primarios: administrativo, legal o fiscal y con ello evitar la saturación de documentos. -----

11.- Que el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales de este Órgano Jurisdiccional, aprobado el cuatro de mayo de dos mil veintiuno, establece en el numeral 4, el procedimiento para el trámite y control de bajas documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, y en su apartado 4.5.1, se faculta al **COTECIAD** emitir el dictamen de valoración para el proceso de eliminación de los expedientes, una vez cumplida su vigencia de conservación y que carezcan de trascendencia jurídica, histórica, así como de relevancia, con base en la normativa aplicable.-----

12.- Mediante oficio **TECDMX/PVB/018/2023**, suscrito por la Maestra Gabriela Martínez Miranda, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Ponencia Vacante "B", solicitó someter a consideración del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de este Tribunal (COTECIAD) la baja documental de **176 expedientes**, registrados en un inventario anexo, con un peso aproximado de **420 kilogramos**, contenidos en **21 cajas de cartón**, con medidas de 53.5x39.5x27.5 centímetros, del periodo de **2011 a 2022**. Los expedientes están constituidos por originales y copias generadas por la Ponencia Vacante "B"; correspondientes a las siguientes series documentales: **2S.2** Acuerdos plenarios; **2S.3** Actas de Reuniones Privadas; **2S.4** Actas de Sesiones Públicas; **3S.7** Seguimiento de sesiones públicas de las Salas del TEPJF: Superior, Regional Ciudad de México y Regional Especializada; así como del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; **2C.1.04** Contratos de Prestación de Servicios por Honorarios; **2C.4** Normatividad Interna; **3C.4** Programa Operativo Anual; **4C.5** Control de Asistencia e Incidencias de Personal; **5C.2** Gastos o egresos por partida presupuestal; **5C.9** Cuenta Pública; **5C.10** Fondo revolvente y asignación para gastos menores de mantenimiento y reparación de las instalaciones del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y otros diversos. **10C.10** Actas de entrega recepción; **11C.4.01** Informe del avance programático



presupuestal y del ejercicio del presupuesto; **12C.2** Programas y proyectos en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; **12C.3** Comité de Transparencia; **13C.3** Comité Técnico Interno de Administración de Documentos; **13C.11** Administración de correspondencia de entrada y salida; **14C.4** Consejo Académico; **14C.5** Actividades académicas, desarrollo profesional, registro de participación y calificaciones de cursos; **16C.3** Comité de Género y Derechos Humanos; **16C.4** Comité Interinstitucional de Igualdad Sustantiva de los Órganos Impartidores de Justicia en la Ciudad de México; **16C.5** Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México.-----

13.- La solicitud que nos ocupa se funda en los numerales 4.5.5; 4.5.6; 4.5.7; 4.5.8; 4.5.9 y 4.6 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales y en el Catálogo de Disposición Documental numerales 3, 6, 7 y 8 de este Órgano Jurisdiccional, ya que los documentos a los que se refiere la solicitud motivo de este Dictamen, han vencido su plazo de conservación, por lo que han prescrito sus valores primarios, aunado a que no cuentan con valores secundarios e históricos.-----

14.- La Presidenta del **COTECIAD**, solicitó al Titular de la Secretaría Técnica del **COTECIAD**, llevar a cabo el análisis y, en su caso, elaborar el proyecto de Dictamen de la Ponencia Vacante "B". Por ello se efectúan los siguientes: -----

-----**RAZONAMIENTOS**-----

I.- Una vez recibida la petición de la Presidenta del **COTECIAD**, el Subdirector de Archivos y Documentación, en su carácter de Secretario Técnico del Comité, efectuó la revisión y análisis de los documentos materia de la depuración con base en los principios rectores en materia archivística establecidos en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la normatividad interna de este Órgano Jurisdiccional. ---

II.- La solicitud de baja documental formulada a este Comité por la Maestra Gabriela Martínez Miranda, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Ponencia Vacante "B", de

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word "Di" and various initials and marks.

Handwritten initials "G.M." in blue ink at the bottom right of the page.



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-016/2023

este Órgano Jurisdiccional, ha cumplido su vigencia de conservación, lo cual se describe en el inventario de baja que se adjuntó a la solicitud, así mismo los documentos relacionados a la series documentales siguientes: **2C.1.04** Contratos de Prestación de Servicios por Honorarios; **4C.5** Control de Asistencia e Incidencias de Personal; **10C.10** Actas de entrega recepción; **14C.5** Actividades académicas, desarrollo profesional, registro de participación y calificaciones de cursos, tienen que ser destruidos *in situ*, por tratarse de documentos que contienen datos personales.-----

III.- Lo anterior, con base en lo dispuesto en los artículos 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 5, numeral 11 y 9 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 19, fracción II de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.-----

IV.- Derivado del estudio de la solicitud efectuada por la Ponencia Vacante "B" de este Órgano Jurisdiccional, mediante oficio **TECDMX/PVB/018/2023**; se procedió a realizar los trámites correspondientes para que el Grupo de Valoración Documental, analizara la procedencia de dicha baja, dado que se cumplen los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. -----

V.- Una vez valorada la solicitud antes descrita, las personas integrantes del **COTECIAD**, estiman procedente emitir el presente Dictamen en relación a que los expedientes que nos ocupan han cumplido su vigencia para su conservación y no contemplan valores secundarios de carácter histórico, en virtud de reunir los requisitos que para tal efecto señalan los artículos 4, fracciones XII y XXIV, 36 fracciones VI y IX, 60 y 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, 186 de la Ley de Acceso, a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 5, numeral 11 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 19, fracción II de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; en los numerales 4.5.5; 4.5.6; 4.5.7 y 4.6 del Manual de



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-016/2023

vigencias establecidas para cada serie documental, así como de no contener información histórica y relevante.-----

SEGUNDO.- Es procedente la baja definitiva de los expedientes mencionados, considerando que encuadran en lo dispuesto por el numerales 4.5.2 y 4.5.10 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, el Catálogo de Disposición Documental, numerales 3, 6, 7 y 8. Por lo que, se concluye que no cuentan con un valor secundario e histórico por los argumentos y razonamientos vertidos en el cuerpo del presente Dictamen.-----

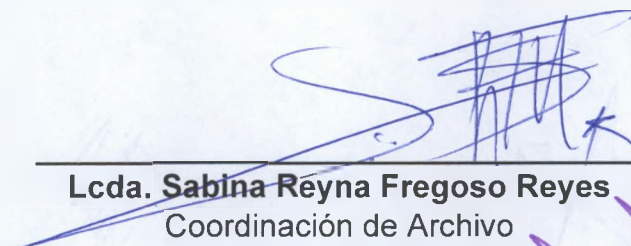
TERCERO.- A efecto de llevar a cabo los trámites correspondientes a dicha baja, la Coordinadora de Archivo, en su carácter de Presidenta del **COTECIAD**, instrumentará por duplicado el Acta Circunstanciada del proceso de eliminación de los documentos, la que deberá ser suscrita por la persona Responsable de la Unidad de Archivo de la Ponencia Vacante "B"; por las Representaciones de la Dirección General Jurídica, Contraloría Interna, Unidad de Servicios Informáticos, Dirección de Recursos Financieros, Unidad de Transparencia, así como por la Presidenta del **COTECIAD** y el Secretario Técnico.-----

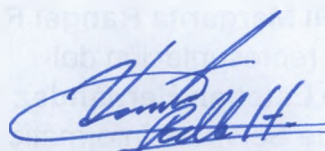
CUARTO.- Una vez realizada la baja documental, la Coordinadora de Archivo deberá llevar a cabo los trámites correspondientes, a efecto de que dicha documentación se incorpore al "Programa Permanente de identificación y eliminación de copias simples en los órganos y áreas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México".-----

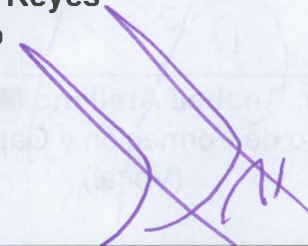
QUINTO.- Al presente Dictamen se acompaña, el Acta de Baja Documental, el Informe del Grupo de Valoración Documental y la documentación adjunta a la Solicitud de baja de la Ponencia Vacante "B".-----

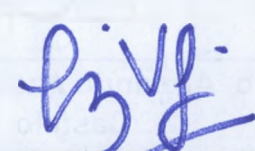
Así lo acordaron las personas integrantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, firmando al margen y al calce para su legal constancia. -----

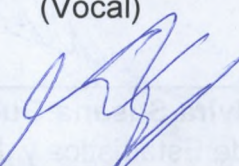


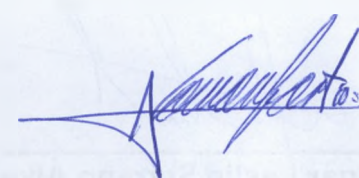

Lcda. Sabina Reyna Fregoso Reyes
Coordinación de Archivo
(Presidenta)



Lcdo. Vicente Bonilla Hernández
Subdirección de Archivos y Documentación
(Secretario Técnico)

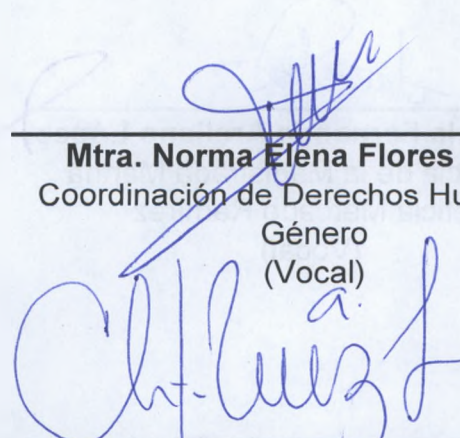

Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales
Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos
(Vocal)

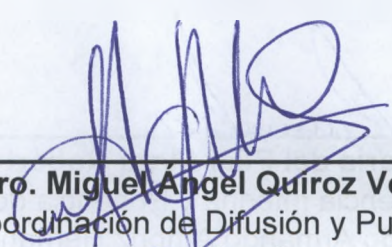

Lcda. Elizabeth Valderrama López
Secretaría General
(Vocal)

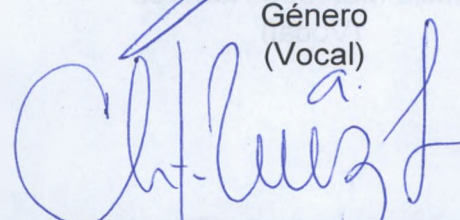

L.C. Gilberto Gómez Flores
En representación del
Lcdo. Luis Martín Flores Mejía
Secretaría Administrativa
(Vocal)

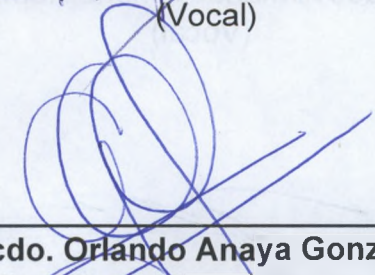

Lcdo. Eber Dario Comonfort Palacios
Dirección General Jurídica
(Vocal)


Lcda. María Dolores Corona López,
Secretaria Técnica de la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas
(Vocal)


Mtra. Norma Elena Flores García
Coordinación de Derechos Humanos y Género
(Vocal)


Mtro. Miguel Ángel Quiroz Velázquez
Coordinación de Difusión y Publicación
(Vocal)


Lcdo. Christian Alberto Ruiz Sánchez
Coordinación de Vinculación y Relaciones Internacionales
(Vocal)


Lcdo. Orlando Anaya González
Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas
(Vocal)





DICTAMEN No. COTECIAD/BD-016/2023

Lcda. Anabell Arellano Mendoza
Instituto de Formación y Capacitación
(Vocal)

Lcda. Nayeli Margarita Rangel Rivera
En representación del
Lcdo. Otilio Esteban Hernández Pérez
Unidad de Servicios Informáticos
(Vocal y Representante)

Lcda. Elvira Susana Guevara Ortega
Unidad de Estadística y Jurisprudencia
(Vocal)

Lcdo. Armando Azael Alvarado Castillo
Unidad Especializada de Procedimientos Sancionadores
(Vocal)

Mtra. Haydeé María Cruz González
Coordinación de Transparencia y Datos Personales
(Vocal)

Mtra. Agar Leslie Serrano Álvarez
Contraloría Interna
(Vocal)

C. María del Pilar Meza Robert
Presidencia Interina y Ponencia del Magistrado Armando Ambriz Hernández
(Vocal)


C. Daniela Fernanda Arellano López
Ponencia de la Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez
(Vocal)

Lcda. Frida Marcia Horta Suárez
Ponencia del Magistrado Juan Carlos Sánchez León
(Vocal)

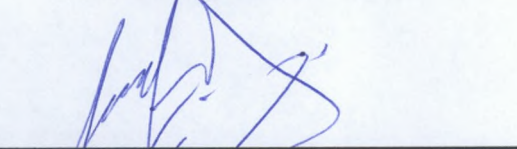
C. Patricia Catalina González Ayala
Ponencia Vacante "A"
(Vocal)




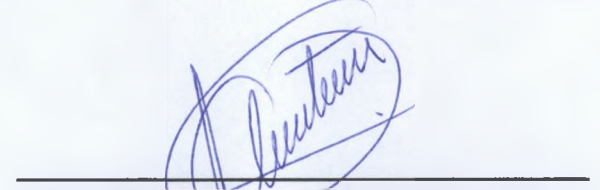
DICTAMEN No. COTECIAD/BD-016/2023


C.P. Francisco Antonio Hernández
González
Dirección de Planeación y Recursos
Financieros
(Representante)


Mtro. Carlos Emiliano Ávila de la Paz
Pérez
Contraloría Interna
(Representante)


Mtro. Erik Jesús Moreno Vergara
Dirección General Jurídica
(Representante)


Lcdo. Ricardo Zozaya González
Unidad de Transparencia
(Representante)


Lcda. María Argentina Vázquez Picazo
Ponencia Vacante "B"
(Vocal y Responsable de la Unidad de
Archivo de la Ponencia Vacante "B")

Las presentes firmas forman parte del Dictamen número COTECIAD/BD-016/2023, por el cual se aprueba la baja definitiva de 176 expedientes del periodo 2011-2022, resguardados en la Ponencia Vacante "B" del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.